

385D0480

Nº L 285/68

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

25. 10. 85

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 16 de octubre de 1985

por la que se fija la lista de los proyectos prioritarios para 1985 en el marco de la Decisión 83/624/CEE del Consejo relativa a un plan de desarrollo supranacional de la infraestructura de ayuda a la innovación y a la transferencia de tecnologías

(85/480/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Decisión 83/624/CEE del Consejo, de 25 de noviembre de 1983, relativa a un plan de desarrollo supranacional de la infraestructura de ayuda a la innovación y a la transferencia de tecnología (1983—1985), y vistos, en particular, su artículo 6 y la letra F de sus Anexos I y II (*),

Considerando que compete a la Comisión fijar la lista anual de proyectos prioritarios para el año 1985;

Considerando que los proyectos prioritarios para 1983 fijados por el Anexo III de la Decisión 83/624/CEE se han proseguido durante el año 1984;

Considerando que los resultados ya obtenidos por los proyectos de acción prioritaria desarrollados hasta la fecha justifican que se prosigan y profundicen los trabajos emprendidos;

Considerando que el Comité consultivo de la innovación y la transferencia de las tecnologías (CIT), consultado

con arreglo a la letra F del Anexo II de la Decisión 83/624/CEE, ha emitido un dictamen favorable,

DECIDE:

Artículo 1

La lista de proyectos prioritarios para el año 1985 se fija en el Anexo. Tendrá validez durante el año 1986 a menos que se definan nuevos proyectos de acción prioritaria.

Artículo 2

La presente Decisión surtirá efecto el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 16 de octubre de 1985.

Por la Comisión

Karl-Heinz NARJES

Vicepresidente

(*) DO nº L 353 de 15. 12. 1983, p. 15.

ANEXO

PROYECTOS DE ACCIÓN PRIORITARIA PARA 1985

1. Apoyo al establecimiento y a la labor inicial de mecanismos de enlace entre servicios de consulta sobre tecnología y gestión, en particular para pequeñas y medianas empresas (PIME).
 2. Organización de actividades supranacionales y difusión dentro de la Comunidad de la información relativa a la innovación y la transferencia de tecnologías y, en particular, a:
 - a) los resultados de la investigación y del desarrollo;
 - b) las tecnologías desarrolladas en ciertas regiones del mundo donde sea difícil el acceso a la información;
 - c) las posibilidades de cooperación entre empresas, sobre todo PIME;
 - d) la oferta y la demanda de tecnologías transferibles, mediante, por ejemplo, bases de datos, intercambios y exposiciones de tecnología;
 - e) la prioridad industrial la innovación;
 - f) las normas y regulaciones técnicas.
 3. Organización de actividades para facilitar la financiación de la innovación y, en particular, mantenimiento del apoyo a los mecanismos de enlace entre organismos financiadores de capital riesgo.
 4. Dentro del Comité consultivo de innovación y transferencia de tecnologías, y como inicio de un proceso de concertación, intercambio de información, experiencias y opiniones sobre las medidas nacionales y comunitarias destinadas a fomentar la innovación y la transferencia de tecnología, sobre sus efectos y su eficacia. En este contexto, estudio y propuestas de aplicación de posibilidades nuevas de proyectos supranacionales.
-